

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EBA/GE/N° 040/2025
La Paz, 31 de julio de 2025

**APROBACION DEL PLAN DE
IMPLEMENTACION DE SOFTWARE LIBRE Y
ESTANDARES ABIERTOS - PISLEA V.2 DE
LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y
DERIVADOS - EBA.**

VISTOS:

El Informe Técnico INF/GGE/DTIC/2025-00197 de 15 de julio de 2025, el Informe Legal INF/GJU/DAAE/2025-00215 de 31 de julio de 2025, emitido por Gerencia Jurídica; y normativa legal pertinente y vigente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 103, establece en el Parágrafo I, que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología; en el Parágrafo II, que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", dispone en el Artículo 85, numeral 1 que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva, entre otras, formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC.

Que, la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población; el Artículo 75, Parágrafo II, determina que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.

Que, el Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC.

Que, la citada norma en el Artículo 7, establece (Funciones de la AGETIC), establece entre otras las siguientes funciones de la AGETIC:

- f) Establecer los lineamientos técnicos en seguridad de información para las entidades del sector público;
- i) Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno;

Que, asimismo en el Artículo 8, establece (Centro de Gestión de Incidentes Informáticos), en el Parágrafo I, crea el mencionado Centro como parte de la estructura técnico operativa de la AGETIC; el cual tiene entre sus funciones: b) Establecer los lineamientos para la elaboración de Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público.

Que, igualmente, el Artículo 17, establece (Obligaciones en Materia de Seguridad Informática), establece en el Parágrafo III, establece que las entidades del sector público deberán desarrollar el Plan Institucional de Seguridad de la Información acorde a los lineamientos establecidos por el Centro de Gestión de Incidentes Informáticos - CGII.

➤ Que, el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, establece:

“ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto:

- a) Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;*
- b) Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;*
- c) Establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.*

ARTÍCULO 2.- (ALCANCE). El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo, la Disposición Transitoria Primera establece:

“I. Las entidades públicas, en un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.”

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 de 19 de septiembre de 2017, modificada por Resolución Administrativa AGETIC/RA/0059/2018 de 01 de agosto de 2018 la AGETIC aprueba los Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público; dentro de los cuales se establecen responsabilidades de las Máximas Autoridades Ejecutivas (MAE) respecto a la seguridad de la información, así como la designación y funciones del Responsable de Seguridad de la Información (RSI) y la Conformación y funciones del Comité de Seguridad de la Información (CSI).

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública, en el Artículo 3 (Preceptos Orientadores) establece que la gestión empresarial pública se desarrolla en el marco de los preceptos orientadores, tal como, Calidad y Transparencia de la Gestión de la Empresa Pública, la empresa pública cumplirá normas y procedimientos para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad en su gestión administrativa y en la provisión de bienes y prestación de servicios que oferten, adoptando sistemas de gestión de calidad y de mejora continua.

Que, el Decreto Supremo N° 5309 de 8 de enero de 2025, establece el 12 de enero de 2030, como plazo para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas de Software Libre y Estándares Abiertos, según la normativa vigente.

Que, el Decreto Supremo N° 5322, de 23 de enero de 2025, aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA que el Anexo forma parte integrante del Decreto Supremo; En la Disposición Transitoria Tercera, señala que se mantienen vigentes los PISLEA institucionales hasta la aprobación de los nuevos planes, conforme lo establecido en el presente Decreto.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023, autoriza la fusión de las Empresas Públicas Productivas LACTEOSBOL, EBA y PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, de tipología Estatal. En el Artículo 3 establece que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión técnica, financiera, administrativa, legal y comercial; el Artículo 9 establece las atribuciones y funciones del Gerente Ejecutivo señalando en el Inc. a) Ejercer la representación legal de la empresa como Máxima Autoridad Ejecutiva; Inc. b) Aprobar la organización, estructura, planes, programas, proyectos, reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la empresa.

Que, la Resolución Administrativa EBA/GE/N° 085/2023 de 03 de noviembre de 2023, conforma el Comité de Seguridad de la Información (CSI) de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, la cual esta conformado por todos los Gerentes de área y fija establece las funciones del mencionado Comité, entre los que se encuentran:

- a) Revisar el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI).
- b) Promover la aprobación del PISI a través de la MAE.

Que, la Resolución Administrativa EBA/GE/N° 0040/2024 de 23 de mayo de 2024, aprueba el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA de la EBA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe ING/GGE/DTIC/2025-00197 de fecha 15 de julio de 2025, del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, menciona que el Decreto Supremo N° 5322, de fecha 23 de enero de 2025, en su Anexo "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, establece en el punto 5.3 Plazos del proceso de implementación los siguiente:

- ✓ La migración a Software Libre y Estándares Abiertos en las entidades públicas deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028.
- ✓ El proceso de consolidación y optimización de la migración se desarrollará desde el 1 de enero de 2029 hasta el 12 de enero de 2030.
- En el punto 5.4 Procedimiento de Formulación y/o Actualización del PISLEA Institucional, se dispone:
 - ✓ AGETIC revisará cada plan institucional formulado y/o actualizado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de su registro en el SRSP, y emitirá observaciones cuando corresponda.
 - ✓ Las entidades contarán con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para ajustar sus planes en función de dichas observaciones.
 - ✓ Una vez otorgada la conformidad por AGETIC, el responsable de la implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la entidad pública deberá aplicar el mecanismo de Aprobación de Documentos de Ciudadanía Digital al PISLEA institucional a través del SRSP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, generándose un formato de impresión y un código identificador.
 - ✓ A partir de la aprobación con Ciudadanía Digital, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad pública deberá aprobar el PISLEA institucional mediante Resolución expresa, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, haciendo referencia al código identificador generado por el SRSP.
 - ✓ Una vez aprobado el PISLEA institucional mediante Resolución expresa, el responsable de implementación deberá registrar el documento en el SRSP en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
 - ✓ Con dicha aprobación, el plan institucional se constituirá en un documento oficial, sujeto a ejecución y seguimiento.
 - ✓ El PISLEA y su resolución de aprobación serán publicados en el portal habilitado por el CTIC-EPB, salvo en los casos declarados confidenciales mediante la Resolución de aprobación.

Que, el informe también señala que conforme a los lineamientos para la elaboración del PISLEA establecidos por AGETIC, se procedió a reformular el Plan Institucional y se remitió a revisión dentro de los plazos establecidos; que el 21 de julio de 2025 se recibió la notificación que indica que el plan fue registrado correctamente y que se debe continuar con el proceso. En ese sentido, se aplicó el mecanismo de Aprobación de Documentos mediante Ciudadanía Digital al PISLEA institucional, y se recomienda que el mismo sea aprobado por la MAE, mediante resolución expresa.

Que, finalmente el informe recomienda dejar sin efecto la Resolución Administrativa EBA/GE/N° 0040/2024 de 23 de mayo de 2024.

Que, el Informe Legal INF/GJU/DAAE/2025-00215, de 31 de julio de 2025, concluye que "Por lo considerado en el Informe Técnico INF/GGE/DTIC/2025-00197, la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados a través del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de la empresa, ha realizado el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA, en consideración a lo señalado en el Decreto Supremo N° 5322 y el nuevo lineamiento emitido por la AGETIC, por lo que se recomienda emitir la Resolución Administrativa de aprobación solicitada para el nuevo PISLEA y dejar sin efecto la anterior Resolución Administrativa y el PISLEA aprobado."

Que, mediante Resolución Suprema N° 27307, de 04 de diciembre de 2020, se designa como Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, al ciudadano Javier Dante Freire Bustos.

POR TANTO:

El Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, en uso de sus funciones y atribuciones legalmente conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos" Versión 2 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados, (Código: SRSP:UDJBVAW3), conforme lo establecido en el Informe INF/GGE/DTIC/2025-00197 de 15 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa EBA/GE/N° 0040/2024 de 23 de mayo de 2024, que aprueba la anterior versión del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA.

TERCERO.- La Gerencia de Gestión Estratégica, a través del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa ante las instancias Administrativas que correspondan; así como de la difusión e implementación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Javier Freire Bustos
GERENTE EJECUTIVO
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS
Y DERIVADOS - EBA

Rosse Mary Aydee Gonzales Aquino
GERENTE JURIDICO
MATRICULA RPA 3719460-1B RMAGA
EMPRESA BOLIVIANA DE
ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

JDFB/RAGA/JRSC/ac
1/ 2025-15889



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
DE SOFTWARE LIBRE
Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

**EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y
DERIVADOS**



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	ABRAHAM EDUARDO SANTOS TERRAZAS	09/07/2025
PRESENTADO	ABRAHAM EDUARDO SANTOS TERRAZAS	09/07/2025
VALIDADO AGETIC	JUAN GABRIEL TORREZ ARUNI	18/07/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **ABRAHAM EDUARDO SANTOS TERRAZAS**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	JHEYSON RAMIRO SEGALES CASTILLO	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EMPRESARIALES	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA
2	ROBERTO CARLOS COILA LOPERA	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERATIVO	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA
3	OMAR LUIS HUALLPA SUXO	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA
4	RUBEN ANTONIO PEREZ MAMANI	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA
5	JORGE GARCIA DUCHEN	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA
6	ABRAHAM CATACTORA FLORES	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA
7	KARINA MILAGROS OROZCO QUINTANA	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA
8	ABRAHAM EDUARDO SANTOS TERRAZAS	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	GERENCIA EJECUTIVA	11	3	3	5	0
2	GERENCIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	32	3	12	9	8
3	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	61	11	23	21	6
4	GERENCIA DE LÍNEA DE ALMENDRA	115	28	52	31	4
5	GERENCIA DE LÍNEA DE LÁCTEOS Y BEBIDAS	172	36	65	59	12
6	GERENCIA DE LÍNEA APÍCOLA, LIOFILIZADOS, STEVIA Y GRANOS	137	25	58	44	10
7	GERENCIA DE VENTAS NACIONALES Y MERCADEO	76	12	27	32	5
8	GERENCIA JURÍDICA	13	3	3	6	1
TOTAL		617	121	243	207	46



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	GERENCIA EJECUTIVA	11	6	2025	0
				2026	6
				2027	0
				2028	0
2	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	61	34	2025	5
				2026	15
				2027	9
				2028	5
3	GERENCIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	25	15	2025	5
				2026	10
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	GERENCIA JURÍDICA	13	6	2025	0
				2026	6
				2027	0
				2028	0
5	GERENCIA DE VENTAS NACIONALES Y MERCADEO	76	39	2025	5
				2026	10
				2027	10
				2028	14
6	GERENCIA DE LÍNEA DE ALMENDRA	115	80	2025	5
				2026	25
				2027	25
				2028	25
7	GERENCIA DE LÍNEA DE LÁCTEOS Y BEBIDAS	172	101	2025	5
				2026	30
				2027	30
				2028	36



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	GERENCIA DE LÍNEA APÍCOLA, LIOFILIZADOS, STEVIA Y GRANOS	137	83	2025	5
				2026	25
				2027	25
				2028	28
TOTAL		610	364		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS, no cuenta con personal en la unidad de sistemas que requiera formación en administración de servidores, soporte técnico o desarrollo.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	332
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Cronograma de migración	
						Gestión	
1	Windows	Microsoft Office	ZorinOS Core	OnlyOffice	332	2025	75
						2026	80
						2027	100
						2028	77
TOTAL					332		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	5
---	---

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	XenServer	XCP-ng	4	2025	1
				2026	1
				2027	1
				2028	1
TOTAL			4		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	14
---	----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	
				Cronograma migración	
1	Ubuntu 18	Ubuntu Server 20.04 LTS	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
TOTAL			1		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	7
---	---

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	Adobe Photoshop	Software propietario	Ninguno	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	25%
					2027	50%
					2028	25%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	Disk System Manager	Synology	NAS Synology RS3621xs	NAS, Copias de Respaldo
2	Central Telefónica UCM	GrandStream	GrandStream UCM6300	Telefonía IP Interna y Externa



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Hojas de Cálculo de los funcionarios	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .xla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	5%
				2026	15%
				2027	35%
				2028	45%
2	Presentaciones de los funcionarios	PPTX - Presentación de PowerPoint (XML) (.pptx, .pptm, .potx, .potm, .ppsx, .ppsm, .sldx, .sldm)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	5%
				2026	15%
				2027	35%
				2028	45%
3	Hojas de Cálculo de los funcionarios	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .xla, .xlm, .xlw)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	5%
				2026	15%
				2027	35%
				2028	45%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Documentos Word de los funcionarios	DOC - Documento de Word (.doc, .dot, .wbk)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	5%
				2026	15%
				2027	35%
				2028	45%
5	Documentos Word de los funcionarios	DOCX - Documento de Word (XML) (.docx, .docm, .dotx, .dotm)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	5%
				2026	15%
				2027	35%
				2028	45%
6	Documentos de diseño de fotografía de los funcionarios	PSD - Documento de Photoshop (.psd, .pdd, .psb)	TIFF - Imágenes rasterizadas (.tiff)	2025	5%
				2026	15%
				2027	35%
				2028	45%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos